



--- En la ciudad de Autlán de la Grana, Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 13:52 trece horas con cincuenta y dos minutos, del día miércoles 31 treinta de uno de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, día y hora señalados para que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, a la que fueron convocados previamente por el C. Presidente Municipal, MIGUEL ÁNGEL IÑIGUEZ BRAMBILA, en uso de las facultades conferidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se hicieron presentes los integrantes de este Cuerpo Edilicio reunidos en el Recinto Oficial para sesionar, situado en la Avenida Venustiano Carranza número 1, Planta Alta del Palacio Municipal.-----

--- PRIMER PUNTO. - Iniciando la sesión el C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila, instruye al C. Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, L.A. Gilberto García Vergara, para efecto de validez, verifique la Lista de Asistencia y de ser el caso determine si existe quórum legal.-----

Acto seguido en uso de la voz el Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, L.A. Gilberto García Vergara, saluda a todos los presentes y con la anuencia del C. Presidente Municipal C. Miguel Ángel Iñiguez Brambila, procede a verificar la existencia de quórum legal con la Lista de Asistencia, informando que se encuentran presentes 12 doce de los 14 catorce integrantes de este órgano de gobierno, siendo los siguientes: CC. Regidores Arq. Miguel Mardueño Ibarra, Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe (inasistencia), L.A.E. Gustavo Salvador Robles Martínez, L.E.P. Rosa Cervantes Flores, Mtro. Servando Navarro Medina (inasistencia), L.N. Silvia Esmeralda Gómez Terriquez, Lic. Guillermo Espinosa Solórzano, Lic. Haidyd Arreola López, Mtro. Juan Luis Garay Puente, C. Laura Estela González Tapia, Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, Mtra. Veiruth Gama Soría, Dr. J. Nicolás Ayala del Real y C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila; por lo que, se declara valida la presente sesión ya que informa existe quórum legal.-----

Dentro del acto de la toma de Lista de Asistencia el Secretario General del Ayuntamiento hace del conocimiento de los Ediles, que los C.C. Regidores Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe y Mtro. Servando Navarro Medina, previamente a la sesión ambos presentaron su debida justificación para poder faltar el día de hoy al Pleno; por lo cual se solicita a este H. Pleno Edilicio la correspondiente justificación.-----

En razón de ello y ante la anuencia otorgada por el pleno del ayuntamiento, se tiene por justificada la inasistencia de los C.C. Regidores Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe y Mtro. Servando Navarro Medina en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.-----

Retomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila, manifiesta que toda vez que existe quórum legal se declara formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria y por válidos los acuerdos que en la misma se tomen; solicitando a su vez al Secretario General del Ayuntamiento continúe con la sesión.-----

--- SEGUNDO PUNTO. - A continuación, el Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento, L.A. Gilberto García Vergara, informa que el siguiente punto es la aprobación de la Orden del Día.-----

Para tal efecto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila procede manifestando lo siguiente:

En virtud que de forma previa a la presente sesión les fue circulada el orden del día, solicito Secretario se someta en votación económica la aprobación de la misma.

Acto seguido en cumplimiento a la instrucción girada, el Secretario General del Ayuntamiento se dirige al H. Pleno Edilicio y les solicita que en votación económica se sirvan levantar su mano en señal de votación los que estén por la afirmativa de la Orden del Día, de la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento; quienes dándose por enterados y levantando su mano, APRUEBAN por unanimidad con 12 doce votos a favor de los 14 catorce Regidores que conforman el H. Ayuntamiento de Autlán, considerando la inasistencia de los C.C. Regidores Mtra. Paola Daniela

Logan
[Signature]

[Signature]
COPIA A OBED

[Signature]
6/27/2019
08-08-2019

[Signature]

[Signature]
Miguel

[Signatures]



Hernández Uribe y Mtro. Servando Navarro Medina, el contenido total de la Orden del Día, bajo el detalle siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de asistencia y declaratoria de validez.
- 2. Aprobación del orden del día.
- 3. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de los comunicados recibidos y presentación de Iniciativas.

1) Lic. Guillermo Espinoza Solórzano, Síndico Municipal, presenta oficio número 683/2019 recibido con fecha 30 de Julio del 2019, mediante el cual se dirige al H. Ayuntamiento de Autlán solicitando la autorización que corresponde respecto del "Proyecto de la Obra" denominada "Unión de la Carretera Federal 80 y 200, Modernización y Construcción del Tramo Autlán de Navarro – Villa Purificación del KM 0+000 al KM 32+200, Estado de Jalisco", conforme al detalle siguiente:

Punto 1. Se solicita aprobación para que se firmen y aprueben de manera conjunta los Convenios de Ocupación Previa con la Comunidad Indígena de Chiquihuitlán y Agua Salada del municipio de Autlán de Navarro, que resulta afectada en la superficie que comprende dentro de la jurisdicción municipal, con motivo de la liberación del derecho de vía para la construcción de la precitada obra carretera.

Punto 2. Se solicita aprobación para la realización de obras en favor de la Comunidad Indígena de Chiquihuitlán y Agua Salada, como pago en especie con obras en favor de la comunidad, con motivo de la construcción de la precitada carretera, en cumplimiento a los requisitos del máximo orden constitucional en México.

Y por otra parte aprobar que sean eximidos del pago del impuesto predial (y/o dicho monto sea considerado como parte del pago indemnizatorio), a los afectados en sus terrenos por la construcción de dicha carretera, únicamente dentro del periodo que dure la presente administración municipal 2019-2021.

Punto 3. Se solicita aprobación para la Solicitud de Expropiación ante la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) respecto del proyecto de la precitada obra carretera.

Por lo anterior, en caso de aprobarse los puntos de mención, se solicita aprobación para facultar a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento y Funcionaria Encargada de la Hacienda Municipal para que procedan a la suscripción y firma de los Convenios correspondientes en nombre y representación del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

4. Clausura.

... TERCER PUNTO. - A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara, informa al H. Pleno Edilicio que el siguiente punto de la orden del día es la lectura, discusión, y en su caso, aprobación de los Comunicados Recibidos y la presentación de Iniciativas.

Por tal motivo, el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila, solicita al Secretario General del Ayuntamiento proceda a la lectura de los comunicados recibidos y a la presentación de iniciativas.

AA/20190731/O/001.- Retomando el uso de la voz el C. Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara, informa los CC. Municipales que bajo inciso 1) del presente punto del orden del día, se tuvo por recibido escrito con fecha 30 de Julio del 2019 que fuera presentado por parte del Lic. Guillermo Espinoza Solórzano en su carácter de Síndico Municipal, mediante el cual se dirige al H. Ayuntamiento de Autlán para hacer solicitar autorización que corresponde respecto del "Proyecto de la Obra" denominada "Unión de la Carretera Federal 80 y 200, Modernización y Construcción del Tramo Autlán de Navarro – Villa Purificación del KM 0+000 al KM 32+200, Estado de Jalisco", conforme al detalle siguiente:

Punto 1. Se solicita aprobación para que se firmen y aprueben de manera conjunta los Convenios de Ocupación Previa con la Comunidad Indígena de Chiquihuitlán y Agua Salada del municipio de Autlán de Navarro, que resulta afectada en la superficie que comprende dentro de la jurisdicción municipal, con motivo de la liberación del derecho de vía para la construcción de la precitada obra carretera.

Punto 2. Se solicita aprobación para la realización de obras en favor de la Comunidad Indígena de Chiquihuitlán y Agua Salada, como pago en especie con obras en favor de la comunidad, con motivo de la construcción de la precitada carretera, en cumplimiento a los requisitos del máximo orden constitucional en México.

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]

Guillermo Espinoza Solórzano

C. Servando Navarro Medina

05-08-2019

Miguel Ángel Iñiguez Brambila

Miguel Ángel Iñiguez Brambila

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page:]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Y por otra parte aprobar que sean eximidos del pago del impuesto predial (y/o dicho monto sea considerado como parte del pago indemnizatorio), a los afectados en sus terrenos por la construcción de dicha carretera, únicamente dentro del periodo que dure la presente administración municipal 2019-2021.

Punto 3. Se solicita aprobación para la Solicitud de Expropiación ante la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) respecto del proyecto de la precitada obra carretera. Por lo anterior, en caso de aprobarse los puntos de mención, se solicita aprobación para facultar a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento y Funcionaria Encargada de la Hacienda Municipal para que procedan a la suscripción y firma de los Convenios correspondientes en nombre y representación del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Por lo antes expuesto, el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila participa manifestando lo siguiente:

Compañeros regidores y regidoras, pongo a su consideración el presente punto de la orden del día y de ser aprobado en los términos solicitados, se faculte al suscrito en mi calidad de Presidente Municipal, así como al Síndico Municipal, al Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Funcionaria Encargada de la Hacienda Municipal para que procedamos a la suscripción y firma de los convenios correspondientes. De igual manera, gírese la debida instrucción a las áreas o dependencias que correspondan donde se notifique el contenido de lo aquí resuelto.

Está aquí presente el Arquitecto Reyes por si gustan que pase y les dé alguna explicación, Secretario puede ponerlo a votación.

Acto seguido el C. Secretario General del Ayuntamiento L.A. Gilberto García Vergara pregunta a los Regidores si están de acuerdo que el Arquitecto pase para escuchar el tema o si ya están en conocimiento.

En uso de la voz el C. Regidor, Arq. Miguel Mardueño Ibarra, expresa lo siguiente:

Si Presidente y compañeros agradecerles el espacio de palabra y primero yo creo que la información que nos enviaron en los anexos es muy clara, felicitarlo y felicitar a todos ustedes, en este momento vamos a tomar una decisión importante para el municipio de Autlán porque esto al final nos va a conectar con Villa de Purificación, pues es un inicio y felicitarlo Presidente por retomar las acciones necesarias para poner en marcha la carretera Villa-Autlán que tanto necesitamos.

Solicita el uso de la voz el C. Síndico Municipal, Lic/ Guillermo Espinoza Solórzano, quien procede manifestando lo siguiente:

Si buenas tardes compañeros Regidores y Presidente con su permiso en el escrito presentado a acordar en el punto número uno punto final, quiero hacer dos observaciones las cuales ya se corrigieron en el documento presentado en el primer punto el segundo párrafo habla de Cabildo y se cambia por la palabra Pleno y en la página siete también viene el mismo detalle y se sustituye por la palabra Ayuntamiento, son las únicas observaciones o correcciones que se hicieron, en ese sentido aclararlo para evitar en su momento que haya alguna mal interpretación pero lo correcto es tal y como se los estoy manifestando, por otro lado la aprobación de este proyecto nuevamente es un proyecto que tiene bastante tiempo y se busca con este objetivo completarlo, algo que a resumidas cuentas muy anhelado y muy deseado por todos los Autlenses, no nomas es el beneficio a Autlán se beneficia a todas las ciudades o personas que se trasladan hasta Vallarta u otros lugares y será un acceso lo mejor y viable para toda la población, esperamos el apoyo de todos ustedes regidores.

Continúa con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila quien participa externando lo siguiente:

Compañeros de igual manera yo quiero agradecer al Gobierno del Estado por habernos apoyado en este proyecto que ya tiene prácticamente ciento cuatro años y bueno está poniendo de su parte, pues nos está apoyando en este proyecto y sobre todo lo que se va a invertir dentro de esto y lo que nos va a generar a nosotros como población como ayuntamiento también, los beneficios que vamos a tener en esa comunicación Autlán-Villa de Purificación. Gracias.

En uso de la voz el C. Regidor, L.A.E. Gustavo Salvador Robles Martínez, manifiesta lo siguiente:

Si presidente, en ese mismo sentido, nada más me gustaría de tu persona generar el compromiso con las comunidades tanto de Agua Salada como de Chiquihuitlán que son las comunidades que van a ceder parte de sus

Manuel Echeverría
Guillermo Espinoza Solórzano
05-08-2019

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



terrenos, para que las obras que se están platican y acordando realizar, sean obras de calidad, yo creo que es muy importante no olvidar las parte de las Comunidades que están cediendo parte de sus terrenos y si generar el compromiso con ellos para que dichas obras sean lo mejor posibles realizadas para el beneficio y progreso de ellos mismos, es cuánto.

En respuesta al comentario anterior el **C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila hace uso de la voz para manifestar lo siguiente:**

Así es compañero Regidor, si se platicó con ellos, lógicamente van a tener una plusvalía en cuanto se meta la carretera en lo que son sus terrenos y lo que están pidiendo ahí prácticamente son abalarles abrevaderos y algunas cintas en los bordos si se puede hacer en el mismo instante como se esté trabajando la carretera para que tengan el beneficio inmediato y bueno la plusvalía que se va a tener sus terrenos al formar parte de la orilla de la carretera.

En cumplimiento a la indicación girada, el **C. Secretario General del Ayuntamiento dirigiéndose a sus compañeras y compañeros Regidores les solicita que en votación nominal tengan a bien expresar el sentido de su voto, arrojando el resultado siguiente:** CC. Regidores Arq. Miguel Mardueño Ibarra, a favor; Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe, (inasistencia); L.A.E. Gustavo Salvador Robles Martínez, a favor; L.E.P. Rosa Cervantes Flores, a favor; Mtro. Servando Navarro Medina, (inasistencia); L.N. Silvia Esmeralda Gómez Terriquez, a favor; Lic. Guillermo Espinoza Solórzano, a favor; Lic. Haidyd Arre C. Laura Estela González Tapia, a favor; Ing. Walter Alejandro Méndez Parra, Mtra. Veiruth Gama Soria, a favor; Dr. J. Nicolás Ayala del Real, a favor; C. Presidente Municipal Miguel Ángel Iñiguez Brambila, a favor.

Por lo anterior, **SE APRUEBA** por unanimidad con 12 doce votos a favor de los 14 catorce Regidores que integran el H. Ayuntamiento de Autlán, considerando la inasistencia de los dos Regidores Mtra. Paola Daniela Hernández Uribe y Mtro. Servando Navarro Medina, **bajo los términos siguientes:**

PRIMER PUNTO: En el entendido que a la fecha existen condiciones jurídicas y técnicas para firmar el Convenio de Ocupación Previa, toda vez que se cuenta con planos topográficos, registro previo de afectación, Actas de Asambleas celebrada con Comunidad Indígena de Chiquihuitán y Agua Salada. Avalúo levantado por diestro en materia de valuación, entre otros, por lo que se precisa la información del núcleo agrario afectado:

Municipio	Nombre de la Comunidad Indígena Afectada	Superficie afectada en metros cuadrados	Cadenamiento	Tipo de Suelo	Total de Superficie a Expropiar en Hectáreas	Vía de adquisición del Suelo
Autlán de Navarro	"Comunidad Indígena de Chiquihuitán y Agua Salada"	252,799.191 m2	Inicial Km 22+118.433 al Km 28+000.00 Final	Agostadero	25-27-99.191 -has.	Expropiación

El proyecto-carretero en lo general para su construcción (en lo que falta por construir-nuevo), contará con las siguientes características geométricas:

CONCEPTO	PROYECTO
Carretera Tipo	D
Longitud	18.0 Km
Derecho de Vía	40.0 mts
Línea de Ceros	20.0 mts
Ancho de Corona	7.0 mts
Ancho de Calzada	6.0 mts
Acotamiento	2 de 0.50 mts
Carriles	2 de 3.0 mts

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo autorizado mediante Acuerdo (Acta) de asamblea de fecha 21 veintiuno de enero de 2018, los integrantes de la mesa directiva del comisariado de bienes comunales de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
05-08-2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Miguel Ángel Iñiguez Brambila

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Comunidad Indígena de Chiquihuitlán y Agua Salada, fueron autorizados por su órgano máximo, para firmar el Convenio de Ocupación Previa con las autoridades del Municipio de Villa Purificación sobre las tierras afectadas por el Proyecto Carretero denominado: **UNION CARRETERA FEDERAL 80 Y 200, MODERNIZACIÓN Y CONTRUCCIÓN DEL TRAMO AUTLÁN DE NAVARRO-VILLA PURIFICACIÓN, DEL KM 0+000 AL KM 32+200, ESTADO DE JALISCO.** Así también se autorizó la realización del cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales a Vías de Comunicación en la citada Asamblea.



Con fecha 06 seis de diciembre de 2018, se recibieron **23 Permisos para Construcción o Modificación de Obras en Cauces y Zonas Federales**, mismos que fueron entregados por la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico (**CONAGUA**), con los folios de OCLSP-044-2018 al OCLSP-66-2018, de fecha 13 de noviembre del 2018.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Que mediante oficio No. **SGPA/DGIRA/DG/03281** de fecha 26 veintiséis de abril de 2019, se autorizó en materia de impacto ambiental la construcción de la Carretera y Obras relacionadas en la Zona Federal y Cuerpos de Agua, en una superficie que comprende 23.68 has. Mismas que comprendes el sub tramo de Km 10+000 al Km 24+000, autorización que cuenta con una vigencia de cinco años a partir de su notificación. No es óbice lo anterior, a la autorización de la manifestación de Impacto Ambiental (MIA) de fecha 04 de mayo de 2018, por el resto del tramo carretero, es decir, del Km 0+000 al Km 10+000 y del Km 24+000 al Km 32+200.

Que con fecha 28 veintiocho de junio de 2019, el diestro en valuación Ing. Salvador Rodarte Arias, rindió su peritaje y notificó el certificado valuatorio o reporte conclusivo **número de solicitud 2019-204 y número secuencial 02-19-004** mismo que con fundamento en el artículo 54, 143, 144 y 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, elaboró a petición del Municipio con la finalidad de conocer los valores, lo anterior a fin de satisfacer uno de los requisitos de orden Constitucional, como lo es pago de indemnización (pago que será en especie), mediante la realización de obras en favor de la comunidad). En ese sentido, se hizo del conocimiento de la Comunidad Indígena Chiquihuitlán y Agua Salada y de común acuerdo manifestaron a través de su Comisariado de Bienes Comunales, que están de acuerdo con el precio por hectárea de sus terrenos afectados, en consecuencia aceptan, el avalúo arriba indicado (emitido por Impulse Express S.C de fecha **28 de junio de 2019**), el monto precisado en este y forma de pago, mismo que será considerado pago anticipado de la indemnización que especie corresponda, tomando en consideración las obras referidas en el cuerpo del presente acta, y en particular para efecto, de firmar el convenio de ocupación previa a título gratuito, no obstante lo anterior; el municipio deberá apegarse al avalúo que en el momento procesal oportuno sea solicitado por la SEDATU al INDAABIN para la integración del Expediente Expropiatorio, que servirá como documento oficial para el pago indemnizatorio definitivo con la ejecución del Decreto Expropiatorio.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Se cuenta con Acta de Ayuntamiento, de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 17 de mayo del 2019, bajo el acuerdo de número **ACUERDO AA/20190517/O/004**, documento que dictamina factible el cambio de uso de suelo para el proyecto que nos ocupa, y se aprueba por unanimidad de 13 votos a favor de 14 Regidores, considerando la inasistencia del C. Regidor Mtro. Juan Luis Garay Puentes.

Se posee el dictamen favorable de inexistencia de riesgo acreditado mediante **oficio 169/2019**, de fecha 11 de abril del 2019, emitido por el Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Que se tiene registro de la manifestación Impacto Ambiental (MIA) emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Se numera diverso **oficio 217/04/2019** de fecha 08 de abril de 2019, consistente en dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco.

Existen los planos del Proyecto de Expropiación (Ocupación Previa) en físico impreso 90 x 60 firmado y sellado por las áreas correspondientes y medios magnéticos (software Autocad, proyección UTM, coordenadas referenciadas con ITRF-92, Datum WGS84) con motivo de la Liberación del Derecho de Vía.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Con los documentos anteriormente citados se tienen condiciones, jurídicas, administrativas y técnicas para celebrar y firmar los convenios de ocupación previa, que como consecuencia jurídica, entre otras, resulta en la entrega y recepción de la posesión física y jurídica de las superficie por parte de Comunidad Indígena de Chiquihuitlán y Agua Salada, sobre las cuales se construirá la Carretera multicitada en el cuerpo de la presente Acta.

Por lo anterior **SE FACULTA** a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento y Funcionaria Encargada de la Hacienda Municipal para que procedan a la suscripción y firma de manera conjunta los Convenios de Ocupación Previa con la Comunidad Indígena de Chiquihuitlán y Agua Salada del municipio de Autlán de Navarro, que resulta afectada en la superficie que comprende dentro de la jurisdicción municipal, con motivo de la liberación del derecho de vía para la construcción de la precitada obra carretera.

SEGUNDO PUNTO: Se realizaron trabajos técnicos informativos sobre las superficies en que se ejecutarán diversas obras en favor de la comunidad indígena de Chiquihuitlán y Agua Salada, obras que serán consideradas como pago indemnizatorio en especie consistentes en obras en favor de la comunidad; trabajos técnicos hechos del conocimiento y aceptados por la asamblea, a través de su Comisariado de Bienes Comunales, además de realizar el recorrido respectivo dentro de las superficies afectadas (sobre el Derecho de Vía) donde se geo-referenció cada una de estas, manifestando su plena conformidad la Asamblea y Posesionarios a través de los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales, quienes participaron y acudieron a cada uno de los recorridos.

Las obras en favor de la comunidad que derivan de los trabajos técnicos informativos y que se realizaran como pago indemnizatorio en especie, geo referenciadas en la superficie materia de afectación, obras que se omite dar lectura, por conocer su contenido y alcances, toda vez que se anexó, al orden del día previo a la celebración de la presente Sesión, sin embargo se enumeran de manera enunciativa mas no limitativa, algunas por citar ejemplo de la ejecución de las mismas, las cuales consisten en:

- 1.- Accesos a los predios de los sujetos (Comuneros y Posesionarios) que colindan con el Derecho de Vía de la Carretera.
- 2.- Terraplenes o parejos, dentro de las superficies (Posesiones) en el resto del predio (fuera del Derecho de Vía).
- 3.- Bordos de contención (Represos) para contar con agua en temporadas de lluvias.
- 4.- Construcción de Depósitos de Agua, en beneficio de la Comunidad.

Que en razón de lo expuesto, y relacionadas las consideraciones que en el presente punto se someten a su aprobación toda vez que se realizó dictamen valuatorio por el diestro en materia de avalúos, con fundamento en los artículos 54 de la Ley General de Bienes Nacionales, y en relación con el artículo 30 fracción XIV, XXVIII Y XXXIV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Autlán de Navarro, Jalisco y demás relativos y aplicables, con el propósito de obtener el valor comercial por hectárea en la zona de afectación y en particular en lo que corresponde al Derecho de Vía, mismo que se constituye en la superficie susceptible de realizar la magna obra. El citado valor en primera instancia sirve de base para la firma del Convenio de Ocupación Previa, y será considerado como monto de pago anticipado de la indemnización que especie corresponda con la ejecución de obras en favor de la comunidad, mismo que se deberá ejercer en correlación con el monto indicado en el monto de valores (avalúo), correspondiente a las obras arriba indicadas de manera enunciativa mas no limitativa en favor de la comunidad indígena de Chiquihuitlán y Agua Salada hasta por el monto precisado en el avalúo y nunca menor a este, monto que constituye el valor equivalente con el monto total consignado en el documento respecto de las obras; una vez tramitada la expropiación y para el caso de que el Decreto Expropiatorio ordene una cantidad mayor a la establecida en el presente instrumento, el municipio se obliga a cumplir a la COMUNIDAD, la diferencia que resulte con obras complementarias al valor que resulte de la diferencia del avalúo inicial (emitido por Impulse Express S.C. y para firma del Convenio de Ocupación Previa) solicitado por el municipio respecto del solicitado por la SEDATU para integración del Expediente Expropiatorio Previo a la Publicación y Ejecución del Decreto que Corresponda.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
05-08-2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Nicolino Arriola de la Cruz
Algebrin

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



Finalmente, se contempla la propuesta para aprobar que los afectados sean eximidos del pago del impuesto predial (y/o dicho monto sea considerado como parte de la indemnización), a la comunidad, por la construcción de la carretera, únicamente dentro del periodo que dure la presente Administración Municipal 2019-2021, y solamente respecto de los predios colindantes a la Carretera.

Por lo anterior **SE APRUEBA** la realización de obras en favor de la Comunidad Indígena de Chiquihuitlán y Agua Salada, como pago en especie con obras en favor de la comunidad, con motivo de la construcción de la precitada carretera, en cumplimiento a los requisitos del máximo orden constitucional en México. Así mismo **SE APRUEBA** sean eximidos del pago del impuesto predial (y/o dicho monto sea considerado como parte del pago indemnizatorio), a los afectados en sus terrenos por la construcción de dicha carretera, únicamente dentro del periodo que dure la presente administración municipal 2019-2021.

TERCER PUNTO: Partiendo de la información que posee el municipio una vez que ha sido autorizado firmar el convenio de Ocupación Previa por causa de utilidad pública e interés general y en virtud de que la obra resulta necesaria por construir una vía general de comunicación con muchos beneficios para todas la región Costa Sur de Jalisco, sino también para los municipios vecinos, satisfaciendo los requisitos jurídicos, técnicos y obrando en el expediente los permisos respectivos para la ejecución de los trabajos de construcción de la obra, resulta pertinente señalar las siguientes consideraciones de hecho y derecho inherentes al orden municipal:

Que la organización política y administrativa del municipio de Autlán de Navarro es el municipio libre y que cuenta con la personalidad jurídica y patrimonio conforme a la Ley, teniendo la plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para obra y satisfacer los servicios públicos de sus habitantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción VI, XX y 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos Vigente, y otras Leyes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, el municipio tiene capacidad jurídica para contratar, obligarse y cumplir con lo dispuesto en la presente Acta de Ayuntamiento, así como con lo que al efecto se estipula en el convenio de Ocupación Previa.

Que la Administración Pública Municipal, A través del H. Ayuntamiento cuenta con facultades y atribuciones para cumplir con las funciones y servicios públicos dentro de su jurisdicción y cuenta con la capacidad administrativa y financiera, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 3º, 73, 77, 79, 80, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Que tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco como se desprende de lo establecido en los artículo 10, 37, 38, 47, 48, 52, 53, 84 y 85, dentro de las que se encuentran las de representar al municipio en los contratos que celebre, así como los bienes que integren el patrimonio municipal.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en los artículos 1, 5, 6, 12, 13 fracción I y XIII, 22, 26, 27, 30 fracciones III, XIV, XXXIV, XLIX, 32, 33, 36, 113, 118 Y 137, arábigos donde se contempla la autorización para adquisición de predios que se requieren para ejecución de obras.

Que por causa de utilidad pública es necesaria la adquisición por la vía de expropiación ante las autoridades agrarias, de una superficie total de **25-27-99.191** hectáreas en propiedad social, tal y como se indica en la tabla de abajo, necesarias para la liberación del Derecho de Vía y por ende destinarla a la construcción del Proyecto denominado: **UNION CARRETERA FEDERAL 80 Y 200, MODERNIZACIÓN Y CONTRUCCION DEL TRAMO AUTLÁN DE NAVARRO-VILLA PURIFICACIÓN, DEL KM 0+000 AL KM 32+200, ESTADO DE JALISCO.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
05-08-2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipio	Nombre de la Comunidad Indígena Afectada	Superficie afectada en metros cuadrados	Cadenamiento	Tipo de Suelo	Total de Superficie a Expropiar en Hectáreas	Via de adquisición del Suelo
Autlán de Navarro	"Comunidad Indígena de Chiquihuitlán y Agua Salada"	252,799.191 m2	Inicial Km 22+118.433 al Km 28+000.00 Final	Agostadero	25-27-99.191 has.	Expropiación

De acuerdo a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deben de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamiento humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destino de las tierras a efecto de ejecutar obras públicas y de planes, así como regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Por lo anterior **SE APRUEBA** la Solicitud de Expropiación ante la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) respecto del proyecto de la precitada obra carretera y **SE FACULTA** a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Servidor Público Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento y Funcionaria Encargada de la Hacienda Municipal para que procedan a la suscripción y firma de los Convenios correspondientes en nombre y representación del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Apéndice; Documento. - No. 01

--- CUARTO PUNTO.- CLAUSURA.- Procediendo en el uso de la voz el C. Presidente Municipal, Miguel Ángel Iñiguez Brambila manifiesta que una vez agotados los puntos del orden del día y al encontrarse ante una sesión de naturaleza extraordinaria, siendo las 14:02 catorce horas con dos minutos del día que se actúa 31 de Julio del 2019, se da por clausurada la presente sesión. ---

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
05-08-2019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Necesario para el caso Miguel Ángel

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

C. MIGUEL ÁNGEL IÑIGUEZ BRAMBILA
Presidente Municipal

REGIDORES:

L.N. SILVIA ESMERALDA GÓMEZ TERRIQUEZ

(INASISTENCIA)
MTR. SERVANDO NAVARRO MEDINA

LIC. HAIDYD ARREOLA LÓPEZ

L.E.P. ROSA CERVANTES FLORES
05-08-2019

MTR. JUAN LUIS GARAY PUENTE

ING. WALTER ALEJANDRO MÉNDEZ PARRA

C. LAURA ESTELA GONZÁLEZ TAPIA

L.A. GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTÍNEZ

(INASISTENCIA)
MTRA. PAOLA DANIELA HERNÁNDEZ URIBE

Nicolás Ayala del Real
DR. J. NICOLÁS AYALA DEL REAL

MTRA. VEIRUTH GAMA SORIA

ARQ. MIGUEL MARDUEÑO IBARRA

LIC. GUILLERMO ESPINOZA SOLÓRZANO
Síndico Municipal

L.A. GILBERTO GARCÍA VERGARA
Servidor Público Encargado de la
Secretaría General del Ayuntamiento

